



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Miércoles 4 de septiembre

Número 202

GOBIERNO CIVIL

Sección Provincial de Administración Local

Al objeto de finalizar la recogida de los datos para completar los servicios que especifican las siguientes relaciones, se concede un último plazo improrrogable de tres días, a partir de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que los Ayuntamientos citados remitan a estas oficinas dichos documentos; transcurrido este plazo, se procederá a su recogida inmediata por los oportunos comisionados nombrados al efecto.

Como aclaración al enunciado de la segunda relación, se recuerda que los modelos E. L. S. 12 y 13, no tienen relación alguna con los modelos de la misma numeración, que corresponden a la liquidación de ingresos y gastos, sino que hacen referencia a datos estadísticos sobre la ejecución de presupuestos especiales y extraordinarios, respectivamente.

1.^a—Relación de pueblos que no han remitido la liquidación, cuenta del Alcalde o los duplicados de la liquidación.

1. Aforados de Moneo (cuenta del Alcalde).
2. Ameyugo (falta todo).

3. Arandilla (cuenta del Alcalde).
4. Arauzo de Salce (falta todo).
5. Arauzo de Torre (idem).
6. Arenillas de Villadiago (cuenta del Alcalde).
7. Bahabón de Esgueva (falta todo).
8. Bozoo (idem).
9. Briviesca (cuenta del Alcalde).
10. Bugedo (falta todo).
11. Cantabrana (idem).
12. Castildelgado (idem).
13. Castrillo Matajudíos (cuenta del Alcalde).
14. Castrojeriz (falta cuenta Alcalde por artículos).
15. Castrovido (cuenta del Alcalde).
16. Cernégula (idem).
17. Cillaperlata (falta todo).
18. Ciruelo de Cervera (idem).
19. Cubo de Bureba (cuenta del Alcalde).
20. Encío (falta todo).
21. Espinosa de Cervera (falta todo).
22. Frías (falta duplicado y cuenta del Alcalde).
23. Espinosa de los Monteros (cuenta del Alcalde).
24. Fuentebureba (idem).
25. Fuentelisendo (idem).
26. Fuentemolinos (falta todo).
27. Gredilla la Polera (duplicado de liquidación de ingresos).
28. Grijalba (cuenta del Alcalde).
29. Haza (falta todo).
30. Huerta de Arriba (falta todo).
31. Ibrillos (falta todo).
32. Mazuelo de Muñó (cuenta del Alcalde).
33. Merindad de Castilla la Vieja (falta cuenta del Alcalde por artículos).
34. Monasterio de la Sierra (cuenta del Alcalde).
35. Neila (idem).
36. Oquillas (falta todo).
37. Orón (idem).
38. Pedrosa del Páramo (cuenta del Alcalde).
39. Peñalba de Castro (duplicados de gastos e ingresos).
40. Pineda de la Sierra (cuenta del Alcalde).
41. Renuncio (cuenta del Alcalde).
42. Rucandio (falta todo).
43. Salas de los Infantes (cuenta del Alcalde).
44. Salguero de Juarros (id.).
45. San Adrián de Juarros (idem).
46. San Millán de Lara (duplicado de liquidación de gastos).
47. Sasamón (cuenta del Alcalde).
48. Sordillos (idem).
49. Torrepadre (idem).
50. Valle de Mena (idem).
51. Valle de Tobalina (idem).
52. Valle de Zamanzas (id.).

53. Valluércanes (idem).
 54. La Vid (falta todo).
 55. La Vid de Bureba (idem).
 56. Vitoria de Rioja (idem).
 57. Vilviestre de Muñó (cuenta del Alcalde).
 58. Villahoz (idem).
 59. Villalbilla de Burgos (duplicados y cuenta del Alcalde).
 60. Villorobe (cuenta del Alcalde).
- 2.^a—*Relación de pueblos quienes falta por remitir los modelos E. L. S. 9, 11, 12, 13 y el modelo 29.*
1. Aforados de Moneo (todos).
 2. Ameyugo (todos).
 3. Arauzo de Torre (9 y 29).
 4. Arlanzón (29).
 5. Bahabón de Esgueva (todos).
 6. Basconcillos del Tozo (todos).
 7. Berberana (29).
 8. Berzosa de Bureba (todos).
 9. Boada de Roa (29).
 10. Bozoo (todos).
 11. Buggedo (todos).
 12. Caleruega (29).
 13. Cantabrana (todos).
 14. Castildelgado (todos).
 15. Castrillo Solarana (todos, salvo el 11).
 16. Castrovido (todos).
 17. Cebrecos (29, 12 y 13).
 18. Cillaperlata (29).
 19. Ciruelos de Cervera (todos).
 20. Encío (todos).
 21. Espinosa de Cervera (todos, salvo el 9).
 22. Fresno de Rotorón (12 y 13).
 23. Frías (todos).
 24. Fuentemolinos (todos).
 25. Haza (todos).
 26. Hinojar del Rey (29, 12 y 13).
 27. Hortigüela (todos, salvo el 11).
 28. Huerta de Arriba (todos).
 29. Huerta de Rey (todos).
 30. Hurones (29 y 13).
 31. Ibrillos (todos).
 32. Jaramillo de la Fuente (todos, salvo el 11).
 33. Jaramillo Quemado (12).
 34. Junta de Río de Losa (todos).
 35. Junta de Villalba de Losa (29).
 36. Mambriellas de Lara (todos, salvo el 11).
 37. Masa (todos, salvo el 11).
 38. Mazuelo de Muñó (29).
 39. Medina de Pomar (todos).
 40. Merindad de Montija (todos, salvo el 11).
 41. Miranda de Ebro (13).
 42. Monasterio de la Sierra (todos).
 43. Moradillo de Sedano (todos).
 44. Nebreda (29, 12 y 13).
 45. Neila (todos).
 46. Nidáguila (todos, salvo el 11).
 47. Oquillas (todos).
 48. Orón (todos).
 49. Pedrosa del Páramo (13).
 50. Peñaranda de Duero (todos).
 51. La Puebla de Arganzón (29).
 52. Quintanaloma (todos).
 53. Quintanarraya (todos).
 54. Revilla Cabriada (todos, salvo el 11).
 55. Royuela de Ríofranco (29).
 56. Rucandio (todos).
 57. Salguero de Juarros (todos).
 58. San Adrián de Juarros (todos).
 59. San Millán de Lara (todos, salvo el 11).
 60. Santa María del Campo (29).
 61. Santa María del Invierno (29).
 62. Santa María Ribarredon (todos).
 63. Solarana (29, 12 y 13).
 64. Solduendo (29).
 65. Tardajos (29).
 66. Terradillos de Esgueva (todos, salvo el 11).
 67. Tinieblas (todos, salvo el 11).
 68. Torresandino (todos).
 69. Valdezate (todos).
 70. Las Vegas (29).
 71. La Vid de Bureba (todos).
 72. Vitoria de Rioja (todos).
 73. Villaescusa la Sombria (12).
 74. Villamartín de Villadiego (29).
 75. Villamayor de los Montes (29).
 76. Villanueva de Gumiel (9).
 77. Villatuelda (todos, salvo el 11).
 78. Villayermo Morquillas (29 y 13).
 79. Villorejo. (13).
 80. Zalduendo (13).

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Autorizaciones de compra de harinas y sémolas

Se recuerda a todos los panaderos e industriales que empleen harina en su industria, la obligación que tienen de proveerse en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, de la correspondiente "Autorización de compra de harinas", para la actual campaña de cereales 1963-64, antes del día 15 de septiembre próximo, ya que caduca dicho día la validez de las autorizaciones de la pasada campaña.

Por tanto, los fabricantes de harinas se abstendrán, a partir del día 16 de septiembre próximo, de servir harina a los industriales que no estén en posesión de la autorización de compra de harinas para la campaña 1963-64.

Burgos, 28 de agosto de 1963.
 —El Gobernador Civil interino,
 Casto Pérez de Arévalo.

Delegación de Hacienda

Servicio de Tribunal de Contrabando

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el día 24 del próximo mes de septiembre, a las once de la mañana, la venta en pública subasta de relojes y automóviles procedentes de aprehensiones.

Los detalles de la misma pueden verse en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, 2 de septiembre de 1963.—El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

3.960.—D-48,60

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en proceso de cognición número 38 de 1963, instado por la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, representada por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente; contra don Teófilo Asenjo García, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

“Sentencia.—En Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, los precedentes autos de proceso de cognición sobre reclamación de pesetas 5.275,60, seguidos a instancia de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, representada por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente; contra don Teófilo Asenjo García, mayor de edad, vecino de La Horra, constituido en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la de-

manda interpuesta por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de la Cámara Oficial Sindical Agraria, contra don Teófilo Asenjo García, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas con sesenta céntimos, con imposición a su vez de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en los estrados del Juzgado y en el “Boletín Oficial” de la provincia, caso de no interesarse su notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Manuel Mateos.—Rubricado.

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado expido el presente en Burgos, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, V. Azofra.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

3.954—D-194,15

Don Valentín Azofra Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de Burgos,

Doy fe: Que en proceso de cognición número 39 de 1963, instado por la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, representada por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente; contra don Emigdio Acebes Ronda, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

“Sentencia.—En Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el Sr. don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, los prece-

dentos autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, representada por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, contra don Emigdio Acebes Ronda, mayor de edad, vecino de La Horra, constituido en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos, contra don Emigdio Acebes Ronda, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la suma de mil quinientas noventa y tres pesetas cincuenta céntimos, con imposición a su vez al mismo de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en los estrados del Juzgado y en el “Boletín Oficial” de la provincia, caso de no interesarse su notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Manuel Mateos.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado expido el presente en Burgos, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, V. Azofra.—V.º B.º—El Juez Municipal, Manuel Mateos.

3.953—D-194,15

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Instucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario número 255/1963, por robo, ha acordado se cite a Julio Martínez, residente en París, Rue de Visol, núm. 47 (20), a fin de que en el término de diez

días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, Manuel Ortiz.

El Sr. Juez de Instrucción número dos de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hay, dictado en sumario número 233/63, por robo, ha acordado se cite al súbdito inglés Arthur Percy Craven, residente en Londres, 12 Hartis-Mere, Roaa, distriyo Fulham S. W. 6, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración como perjudicado en dicho sumario y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, Manuel Ortiz.

Aranda de Duero

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 104 de 1963, por imprudencia, de la que resultaron daños y lesio-

nes, acuerda citar por medio de la presente a fin de que se personen ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, el súbdito alemán Ricard Frabz Sieber y su hijo Ronald Sieber, a fin de ser oídos en la causa y ofrecer procedimiento, presentando el turismo que conducía el primero el día de autos para tasar dalos que presente.

Y para que tenga lugar la citación, expido la presente que firmen Aranda de Duero a veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pradoluengo

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza que regula la tasa por aprovechamiento especial de instalación de repetidores de televisión, que por cuenta de este Ayuntamiento ha sido emplazado en el Pico Kuriel, se halla la misma de manifiesto al pública de la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en unión del acuerdo de imposición de dicha tasa, en cumplimiento y los efectos de lo dispuesto en el art. 649 de la vigente Ley de R. Local.

Durante el plazo expresado por drán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, transcurrido el cual, no será adminguna.

Pradoluengo, 28 de agosto de

1963.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Royuela de Ríofranco, 30 de julio de 1963.—El Alcalde, F. González.

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955).

Covarrubias, 29 de agosto de 1963.—El Alcalde, Dionisio Gallo.

REGION AEREA ATLANTICA

Junta Regional de Adquisiciones

SUBASTA

Expediente número 0-5-3-7/63

El día 20 septiembre, a las diez horas, tendrá lugar en la Jefatura de esta Región Aérea (Paseo de Zorrilla, 68), la 2.ª subasta para la adquisición de carbón calefacción, temporada 1963-1964, para las plazas de:

Valladolid	329.000,00 pesetas.
León	74.000,00 "
Burgos	10.000,00 "
Santiago de Compostela	9.000,00 "

Por un importe total de 422.000,00 pesetas.

Pudiéndose hacer proposiciones por la totalidad o por cada una de las partidas a suministrar en las distintas plazas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán expuestos en esta Jefatura. El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Valladolid, 30 de agosto de 1963.—El Secretario de la Junta, Miguel Segura Prieto.